



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0668-2025-MDSM/GDUR/G

544

EXP: 258616

San Marcos, 16 de mayo del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°152-2021/GM/MDSM; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°164-2022-MDSM/CS-1; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°160-2022-MDSM/CS-1; ACTA DE INICIO DE OBRA; CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°78-2023-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1004-2023-MDSM/GDUR/G; CARTA N°001-2025-MDSM/CVLA-CONSULTOR; CARTA N°165-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°002-2025-MDSM/CVLA-CONSULTOR; CARTA N°403-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°170-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1484-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°103-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°003-2025-MDSM/CVLA-CONSULTOR; CARTA N°473-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°0351-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 12 de abril del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°152-2021/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, con un costo total del proyecto de **S/ 1'455,865.23 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 23/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0668-2025-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 11 de julio del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°164-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO HUARCÓN**, representado por la Sr. Reynoso Cruz Juan Carlos, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, cuyo monto total asciende a **S/. 1,258,425.90 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 90/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios.

Con fecha 18 de agosto del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°160-2022-MDSM/CS-1** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO RJ SUPERVISORES** representado por el Sr. Ronal Jaime Chávez Asís, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, cuyo monto total asciende a **S/. 89,836.21 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 21/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios de los cuales: noventa (90) días calendario corresponde a: el informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra con un monto de **S/. 86,206.50 (Ochenta y seis mil doscientos seis con 50/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la presentación de certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra con un monto de **S/. 4,537.15 (Cuatro mil quinientos treinta y siete con 15/100 soles)**.

Con fecha 06 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035.

Con fecha 09 de diciembre del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 162 del COD del residente de obra y 161 del COD del supervisor de obra.

Con fecha 24 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°78-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, según disposiciones.

Con fecha 11 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035.

Con fecha 20 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1004-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°160-2022-MDSM/CS-1**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0668-2025-MDSM/GDUR/G**

además según lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE A la fecha el consultor (**CONSORCIO RJ SUPERVISORES**), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN de fecha 13 de noviembre del 2024, al Ing. **LUIS AARON COLONIA VITORIO**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007475, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA N°002-2025-MDSM/CVLA-CONSULTOR** de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. **LUIS AARON COLONIA VITORIO**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007475, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035.

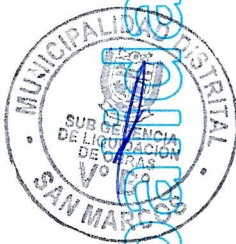
Con **INFORME N°170-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **Ronal Jaime Chávez Asís**, representante común del **CONSORCIO RJ SUPERVISORES**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **CARTA N°473-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de febrero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, el Sr. **Ronal Jaime Chávez Asís**, representante común del **CONSORCIO RJ SUPERVISORES**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 12 de febrero del 2025)

Con **INFORME N°1484-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **Ronal Jaime Chávez Asís**, representante común del **CONSORCIO RJ SUPERVISORES**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **CARTA N°403-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, Ing. **LUIS AARON COLONIA VITORIO**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007475. (Recepcionada con fecha 07 de febrero del 2025)

Con **INFORME N°103-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de febrero del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022, 2023 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, al Ing. **MIGUEL DAVID**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0668-2025-MDSM/GDUR/G**

**GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 212,400.00 (Doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO RJ SUPERVISORES" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 3355			
2023 - 1954	S/ 89,836.21	S/ 89,836.21	S/ 0.00
2024 - 3820			

Con CARTA N°003-2025-MDSM/CVLA-CONSULTOR de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. **LUIS AARON COLONIA VITORIO**, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007475, remite la subsanación de observaciones de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2523035, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, mediante **INFORME N°0351-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2523035, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)  
**VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION**

<b>OBRA</b>	"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2523035		
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO RJ SUPERVISORES		
<b>JEFE DE SUPERVISIÓN</b>	ING. ROMERO SALAZAR WALTER EDUARDO		
		<b>SIN IGTV</b>	<b>INC IGTV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>		S/ 73,056.36	S/ 86,206.50
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>		S/ 3,076.03	S/ 3,629.71
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		S/ 76,132.38	S/ 89,836.21

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGTV	MONTOS PAGADOS INC IGTV
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	S/ 76,132.38	S/ 89,836.21
	<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
	<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 73,056.36	S/ 86,206.50
1	VALORIZACION N°01      Set-22	S/ 20,293.43	S/ 23,946.25
2	VALORIZACION N°02      Oct-22	S/ 25,163.86	S/ 29,693.35
3	VALORIZACION N°03      Nov-22	S/ 24,352.12	S/ 28,735.50
4	VALORIZACION N°04      Dic-22	S/ 3,246.95	S/ 3,831.40
	<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>	S/ 3,076.03	S/ 3,629.71
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,076.03	S/ 3,629.71
<b>PENALIDADES</b>			
	<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>SIN IGTV</b>	<b>INC IGTV</b>
		S/ 0.00	S/ 0.00
	<b>PENALIDAD APLICADA Y COBRADA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0668-2025-MDSM/GDUR/G**

RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,613.24	S/ 8,983.62
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,613.24	S/ 8,983.62
<b>COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 76,132.38</b>	<b>S/ 89,836.21</b>
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO RJ SUPERVISORES)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007475	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007475 según el ART. 170 numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
SALDOS A RECONOCER AL CONSORCIO RJ SUPERVISORES		
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,375.95	S/ 3,983.62
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007475	S/ 3,375.95	S/ 3,983.62
<b>COSTO FINAL DE PROYECTO</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 76,132.38</b>	<b>S/ 89,836.21</b>

Según el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°160-2022-MDSM/CS-1** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (**CONSORCIO RJ SUPERVISORES**) de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, cuyo monto final al contrato total asciende a **S/ 89,836.21 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 21/100 Soles) Inc. IGV.**

(...)

**XI. CONCLUSIONES:**

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2523035, con un costo de prestación final de **S/ 89,836.21 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 21/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. S/ 86,206.50 (Ochenta y seis mil doscientos seis con 50/100 soles) Inc. IGV.**
  - El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 3,629.71 (Tres mil seiscientos veintinueve con 71/100 soles) Inc. IGV.**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0668-2025-MDSM/GDUR/G

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 8,983.62 (Ocho mil novecientos ochenta y tres con 62/100 soles) Inc. IG.V, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, el monto de **S/ 3,983.62 (Tres mil novecientos ochenta y tres con 62/100 soles) Inc. IG.V**, que ante el incumplimiento por parte del **CONSORCIO RJ SUPERVISORES** de elaborar la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión se procedió de acuerdo al art. 170 numeral 170.3 y se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007475 de fecha 13/12/2024, por el monto de S/. 5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IG.V). El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007475 de fecha 13 de diciembre del 2024 al Ing. **LUIS AARON COLONIA VITORIO**, ejecutada por modalidad contrata, asciende a **S/. 5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IG.V**.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.
- XI. **RECOMENDACIÓN:**
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
  - Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2523035, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2025-MDSM/CVLA-CONSULTOR** de fecha 27 de enero del 2025 **INFORME N°103-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de febrero del 2025; **INFORME N°0351-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de febrero del 2025;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0668-2025-MDSM/GDUR/G

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2523035, siendo su costo final de S/ 89,836.21 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 21/100 Soles) Inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADAS)	S/ 86,206.50
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA (PAGADO)	S/ 3,629.71
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 89,836.21</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, el cual asciende a S/ 8,983.62 (Son: Ocho mil novecientos ochenta y tres con 62/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO RJ SUPERVISORES, del cual se tendrá que deducir la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) por la contratación del Ing. LUIS AARON COLONIA VITORIO, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE HUARCÓN EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2523035, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7475-2024; por lo que, el monto final a reconocer a favor del CONSORCIO RJ SUPERVISORES es S/ 3,983.62 (Son: Tres mil novecientos ochenta y tres con 62/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 8,983.62
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7475-2024	(-) S/ 5,000.00
<b>MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL CONSORCIO RJ SUPERVISORES</b>	<b>S/ 3,983.62</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N°106206